



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

### **ARRIENDO SOPORTE Y MANTENCIÓN MULTIFUNCIONAL**

#### **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA**

En Villa Alemana, con fecha 1 de Abril del 2016, entre **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA** RUT N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **Fernando Hudson Soto**, Rut N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Avda. Quinta 050, Comuna de Villa Alemana, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DISTONER LIMITADA** R.U.T. N° 76.583.584-4, representada por don **Mario Ángel Dávila Iribarren**, cédula nacional de identidad N° 6.107.280-2, ambos domiciliados en Avenida Marina 1780, Comuna de Viña del Mar, en adelante "**DISTONER LIMITADA**", se ha convenido en el siguiente contrato de comodato y suministro de fotocopiadora:

**PRIMERA:** Por el presente instrumento "**DISTONER LIMITADA**" entrega en comodato a la Corporación Municipal, mientras este vigente el presente contrato, el siguiente equipo para ser destinado al Centro de Atención Primaria de Salud perteneciente a la referida Corporación:

- Fotocopiadora Multifuncional Brother, Modelo DCP 8085, en Cefsam Juan Bravo Vega, ubicado en Las Araucarias 750, comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** **DISTONER LIMITADA** se obliga a efectuar los servicios que se detallan a continuación:

- Servicio técnico
- Mantención preventiva
- Mantención correctiva
- Los insumos (tóner, revelador, repuestos, ajustes y otros que requieren los equipos descritos en el presente contrato para su adecuado funcionamiento).

La solución de imprevistos técnicos será de inmediato dentro del día hábil, con un máximo de tiempo que no supere las 24 horas, desde reportado el requerimiento por parte de la Corporación Municipal mediante comunicación telefónica al Departamento Técnico o vía mail a [contacto@mdi.cl](mailto:contacto@mdi.cl).



Se deja expresamente constancia que no se incluyen dentro de los servicios contratados el suministro de PAPEL para fotocopia, el cual es de cargo exclusivo de la Corporación Municipal.

En caso de retiro de un equipo por mantención o reparación, se reemplazará por otro de similares características durante el tiempo que dure la reparación y/o mantención.

**TERCERA:** La facturación será mensual en base al dispositivo contador de copias de cada equipo, el que será leído el último día hábil del mes vigente por personal de ambas empresas. **DISTONER LIMITADA** facturará sus servicios conforme resulte controlada la lectura del contador.

La Corporación pagará por concepto de Arriendo y del servicio adquirido los siguientes valores:

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Mínimo de copiado y/o impresión | 5.000 copias    |
| - Valor copia o impresión         | \$ 11.00 + IVA  |
| - Facturación base mensual        | \$ 55.000 + IVA |
| - Valor copia sobre 5000          | \$ 11.00 + IVA  |

La Corporación realizará el pago de las Facturas a **DISTONER LIMITADA** dentro de los diez días siguientes a la fecha de emisión. En el caso que la Corporación no diera cumplimiento al pago en el plazo estipulado, **DISTONER LIMITADA** podrá suspender temporalmente el servicio prestado sin previo aviso. **DISTONER LIMITADA**, se reserva el derecho de caducar el presente contrato por medio de carta certificada, aludiendo a Facturas impagas del Servicio contratado.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2016 y hasta el 1 de Abril de 2017.

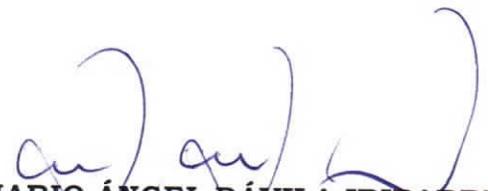
**QUINTA:** El sistema propiedad de materia de este contrato, será instalado en un lugar adecuado, considerando especialmente la necesidad de una instalación eléctricamente operativa y las exigencias de espacio para una recomendable disposición técnica. Se designará un operador principal responsable e idealmente un subrogante, el cual recibirá entrenamiento inicial y permanente.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don Mario Ángel Dávila Iribarren, para actuar en representación de SOCIEDAD DISTONER LIMITADA, se encuentra inscrita ante el registro electrónico Empresas y Sociedad (código de verificación electrónico: CR9vleRYWYIy).

**OCTAVA:** El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor literal, quedando tres (3) en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la Empresa.



**MARIO ÁNGEL DÁVILA IRIBARREN**  
C.I.: 6.107.280-2  
Representante Legal  
Distoner Limitada



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal  
de Villa Alemana